



ACTA NÚMERO 4/2014 DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

D. Alejandro Tiana Ferrer
D^a Beatriz Badorrey Martín
D. Luis Antonio Blanco Blanco
D. Miguel Ángel Sebastián Pérez
D. Ricardo Mairal Usón
D^a M^a Consolación Velaz de Medrano Ureta
D. Ignacio Zúñiga López
D. Joaquín Aranda Almansa
D^a M^a Rosario Domingo Navas
D^a M^a Carmen García Alonso
D^a Isabel Calzas González
D. José María Labeaga Azcona
D. Ángel Maroto Valiente
D^a Rosa M^a Martín Aranda
D. Antonio Zapardiel Palenzuela
D. Alberto Augusto Álvarez López
D. José Carpio Ibáñez
D^a M^a Jesús Peréx Agorreta
D. Antonio Moreno Hernández
D. Miguel Ángel Santed Germán
D. José Antonio Olmeda Gómez
D. José Luis García Llamas
D. Rafael Martínez Tomás
D. Carlos Cerrada Somolinos
D. Antonio Medina Rivilla
D. Manuel Alonso Castro Gil
D^a Carmen Victoria Marrero Aguiar
D^a Ana María Pérez García
D. Raúl Cabestrero Alonso
D. Manuel Criado Sancho
D. José Luis Fernández Vindel
D^a Brigitte Leguen Peres
D. Salvador Ros Muñoz
D. José Almaraz Pestana
D^a Rosa María Goig Martínez
D. Miguel Peñasco Velasco
D. José M^a del Río Jiménez
D. Marcos Ventura Armas
D. José Luis Arrabal Canet
D^a María Teresa Valdehita Mayoral
D. Rafael Cotelo Pazos

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 24 de septiembre de 2014, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Alejandro Tiana Ferrer, actuando como Secretaria, la Sra. Secretaria General, D^a Beatriz Badorrey Martín y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

1. Informe del Sr. Rector Magnífico

El Sr. Rector comienza dando la bienvenida a los nuevos miembros del Consejo de Gobierno resultantes de las elecciones al Claustro, así como al miembro designado por el propio Rector, el profesor D. Ángel Maroto, presidente del Comité del PDI laboral.

El Sr. Rector justifica a continuación la razón de la convocatoria de un Consejo de Gobierno extraordinario en la necesidad de adoptar decisiones rápidas en una serie de asuntos urgentes. El Rector entiende que la importancia de los temas desaconsejaba que se tratasen en la Comisión Permanente, siendo preferible convocar un Consejo de Gobierno extraordinario con un orden del día muy acotado.

En su informe, el Rector destaca la convocatoria de elecciones parciales al Claustro para cubrir las plazas que quedaron vacantes en las elecciones de junio. La votación tendrá lugar el próximo 23 de octubre. Si las vacantes no se cubren mediante el voto, se procederá a un sorteo entre los miembros del cuerpo electoral.



D. Juan Carlos Menéndez Mato (Suplente)
D. Jesús Zamora Bonilla (Suplente)
D. Carlos Antoranz Callejo (Suplente)
D^a Fernanda Moretón Sanz (Suplente)
D. Carlos Fernández González (Suplente)

Invitados

D. José Rafael Guillamón Fernández
D. Fernando Val Garijo
D. José María Morote López

Excusas

D. Tomás Fernández García
D. Manuel de Puelles Benítez
D. Salvador Galán Ruiz-Poveda
D. Fernando Manuel Pérez Martín

La primera reunión ordinaria del Claustro completo tendrá lugar en diciembre.

Por otro lado, el 14 de octubre se celebrarán elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social. Solicita además que conste en acta su felicitación al nuevo Ministro de Justicia, D. Rafael Catalá, miembro del Consejo Social.

El Sr Rector informa además de que el Representante de Estudiantes, D. Fernando Pérez Martín, ha excusado su asistencia por motivos familiares.

Finalmente, el Sr. Rector expresó el agradecimiento de la universidad y el suyo personal a los miembros del personal de la UNED (PDI y PAS) que van a jubilarse en fechas próximas. Recuerda asimismo a los

profesores Jesús Urías y Luis Castro Nogueira, con motivo de su reciente fallecimiento.

2. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

2.1. El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento la regulación del procedimiento de contratación temporal y en régimen de interinidad de profesores contratados doctores de la UNED, según [anexo I](#).

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, D. Ignacio Zúñiga, explica que los Estatutos de la UNED y el convenio colectivo aplicable han permitido ir asegurando la promoción del PDI laboral. Sin embargo, las limitaciones existentes en los Presupuestos Generales del Estado impiden mantener la promoción a la figura de profesor contratado doctor, al ser una figura permanente. Ello hace necesario encontrar una nueva fórmula de contratación de este personal, habiéndose optado por la figura de contratado doctor interino, que mantiene las características esenciales de la figura de profesor contratado doctor en cuanto a los requisitos, pero que se convoca como una plaza temporal o interina.

La representante de doctores con vinculación permanente, Dña. Fernanda Moretón felicita al Vicerrector por el cambio de rumbo en esta cuestión. Manifiesta su conformidad con la idea de no perder personal. Expresa sus dudas en cuanto a la redacción de la Exposición de Motivos de la propuesta, al entender que sería mejor eliminar todo el texto salvo el primer párrafo. Aboga por que los contratados interinos puedan solicitar quinquenios, y que sorteen en los exámenes como profesores permanentes. El profesor D. Ángel Maroto se muestra de acuerdo en eliminar el texto de la Exposición de Motivos. El representante de otras categorías del PDI, D. Carlos Fernández González, pregunta por las características de la figura en materia de retribución, sexenios y posición respecto a proyectos de investigación. El representante de catedráticos, D. Manuel Castro, pregunta si ya existe un plan para poner en marcha estas medidas, que contemple aspectos como la



sobreacreditación, las posibles anticipaciones al final de los contratos actuales, los derechos y deberes de los contratados interinos, entre otras cosas. El Director de la Escuela de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, propone que el hecho de haber pasado por la figura de contratado doctor interino sea considerado como un mérito importante. El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, felicita al Vicerrector y manifiesta que, aunque lo deseable es no crear nuevas figuras de profesor, en este caso no hay más remedio por razones presupuestarias.

El Sr. Rector interviene para proponer que en la Exposición de Motivos o Preámbulo de la normativa propuesta se mantengan los párrafos primero y tercero y se elimine el segundo. Entiende que la normativa propuesta crea una nueva figura, y que no todos los detalles relativos a la misma han de regularse en este momento.

El profesor D. Ángel Maroto apoya la eliminación del párrafo segundo. El representante de Directores de Departamento, D. Antonio Medina, propone estudiar si esta figura resulta aplicable a los profesores asociados acreditados. La representante de doctores con vinculación permanente, Dña. Fernanda Moretón, agradece y apoya la enmienda propuesta y opina que la figura de contratado doctor interino no es una figura nueva, sino la figura ya existente de contratado doctor, con idénticas características salvo el carácter permanente. Salvo en este aspecto, el régimen jurídico es el mismo que regula la figura de contratado doctor.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado señala que con la nueva normativa se han realizado las mínimas modificaciones para poder garantizar la promoción del PDI laboral.

El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento la propuesta, incluyendo la eliminación del párrafo segundo del Preámbulo.

2.2. El Consejo de Gobierno aprueba, con tres abstenciones, la bonificación de precios públicos para estudiantes con 2ª, 3ª y 4ª matrícula, según [anexo II](#).

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado explica que al formular la propuesta de precios públicos al Ministerio, los grados de la UNED quedaron agrupados en tres grupos de precios básicos (en lugar de los 9 grupos anteriores, a los que se aplicaban diferentes horquillas). Estos tres grupos son un Grupo General cuyo coste radica en la docencia, un Grupo de grados que incluyen prácticas curriculares en empresas, y un Grupo de grados que incluye prácticas experimentales. Esta reagrupación ha supuesto que algunos grados hayan subido el precio de la matrícula, subida que en la primera matrícula ha sido muy controlada. Esta moderación en la subida no ha sido posible en las 2ª, 3ª y 4ª matrícula, sobre todo en seis grados, circunstancia que se descubrió una vez que se había adoptado la Orden Ministerial sobre precios públicos. La Orden es vinculante para la UNED, pero ella misma prevé la posibilidad de bonificar los precios públicos previstos en los seis grados afectados (ADE, Economía, Turismo, Trabajo Social y, en menor medida, Educación Social y Pedagogía). La bonificación se hará a petición de los interesados y siempre que la misma supere un valor mínimo (25 euros). Este valor no refleja el coste procesal de la bonificación, sino que pretende evitar costes de tramitación generados por devoluciones muy pequeñas.



El Delegado General de Estudiantes, D. José María Del Río, subraya que las tasas por matrícula cubren el 60% del presupuesto de la UNED. Si el 80% de los estudiantes paga tan solo entre el 15 y el 20% de la matrícula, y la aportación del Ministerio cubre el 31%, no entiende como cuadran las cuentas. Lamenta que los precios se calculen en función de lo que hay que recaudar, y no en función del coste real de cada crédito, por lo que pide una contabilidad analítica que refleje los costes que genera el estudiante, por un lado, y los gastos de la universidad, por otro, así como la necesaria solidaridad entre facultades para sostener a las menos rentables. No está de acuerdo con el aumento de tasas administrativas, que califica de “tasazo”, ni con que la bonificación propuesta se haga a petición de los interesados. También rechaza la idea de establecer un límite mínimo para la devolución. Propone que sea el Consejo General de estudiantes quien decida a qué partida del presupuesto de la UNED va el dinero reclamable no devuelto mediante bonificación. Advierte además de los costes administrativos del proceso, especialmente para facultades como Derecho, Económicas y Empresariales y Psicología.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, D. Alberto Álvarez, manifiesta su acuerdo con las medidas de bonificación, pero muestra su preocupación por los fuertes costes administrativos del proceso, por lo que pide que se arbitre un sistema ágil. Idéntica preocupación manifiesta el Vicedecano de la Facultad de Derecho, D. Juan Carlos Menéndez. El Decano de la Facultad de Educación, D. José Luis García Llamas, pregunta si es posible recibir la bonificación directamente al hacer la matrícula.

El Sr. Rector interviene para solicitar disculpas a los estudiantes afectados por la subida de precios y animarles a aprovechar los resquicios de la bonificación. En respuesta al Delegado General de Estudiantes explica que en ninguna universidad española se aplica la contabilidad analítica y que el proceso de fijación de precios públicos podría ganar en precisión. Los precios públicos son una cuestión clave para la UNED que hay que tratar en el Consejo de Gobierno y en el Consejo Social.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado responde al Delegado General de Estudiantes que los afectados por las subidas en 2ª, 3ª y 4ª matrícula representan el 20% de los créditos matriculados, aunque no todos los créditos suben de precio, pues algunos bajan. El número de estudiantes afectados es de 5.600 aproximadamente. Aclara que la tasa de matrícula pasa de 6 a 15 euros (una subida del 140%), pero que ello se debe, entre otras medidas, a la sustitución del carnet de estudiantes por una tarjeta de plástico, no al afán recaudatorio. Subraya que la UNED es una universidad barata en relación con otras universidades y que la contribución financiera que hace cada estudiante al coste de la docencia es superior a la contribución al coste de la gestión.

La Representante del PAS de la sede central Mª Teresa Valdehíta, manifiesta su preocupación por que el proceso de gestión de las bonificaciones genere una carga administrativa que llegue a colapsar los negociados.

El Sr. Rector interviene para proponer que se apruebe la medida propuesta sobre bonificación de precios públicos, dejando en blanco la casilla relativa al mínimo de 25 euros, y solicitando un informe a Gerencia que contenga una estimación de costes, lo que determinará como se aplique concretamente el proceso de bonificación.



3. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

3.1 El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento las cuentas anuales del ejercicio económico 2013, según [anexo III](#).

El sr. Rector explica que las cuentas anuales han de pasar por el Consejo Social y ser remitidas al Ministerio de Hacienda antes del 30 de septiembre.

El Gerente, D. Luis Antonio Blanco, señaló que el informe de auditoría de la IGAE había llegado el 23 de septiembre. Es un informe aún provisional. En él se expresa una opinión favorable a las cuentas de la UNED con algunas salvedades. La primera se refiere a la Fundación UNED, cuyos gastos han de incluirse en el presupuesto de la universidad, por lo que la UNED está incumpliendo el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades. La segunda indica una falta de información unificada en materia de transferencias y subvenciones, frente a la cual se alegará que sí se dispone de dicha información y que se está preparando una aplicación informática para la próxima auditoría de la IGAE. La tercera salvedad hace referencia al techo de plantilla: no hay problemas con el techo de plantilla del PDI, pero sí se superan los límites del techo de plantilla del PAS. El informe refleja cambios relevantes: 1) cambio de criterio contable sobre la contabilización de ingresos por matrícula de los estudiantes, y 2) aspectos relativos a la salida del sector público de la Fundación UNED.

La consecuencia del mencionado cambio de criterio contable es que los ingresos se reducen en 5.310.746 euros, pues los ingresos por matrícula se contabilizan en el ejercicio corriente en el que se realiza cada ingreso. Ello reduce los ingresos en el ejercicio 2013 y aumenta el déficit global de la UNED, que se eleva a 22.168.326,01 euros (en una perspectiva bianual el efecto del cambio de criterio contable se compensa). A su vez, ello genera la necesidad de aplicar un mayor volumen del remanente presupuestario en el ejercicio 2103, lo que reduce las posibilidades de disponer de remanente en el ejercicio 2014, que contará con un total de 17.032.318 euros. Se trata de una decisión contable impuesta por el órgano de control que tiene un serio impacto sobre las cuentas anuales.

El Delegado General de Estudiantes, D. José María Del Río, pregunta por las irregularidades detectadas por el Tribunal de Cuentas en relación con el exceso de retribuciones al personal y con la relación entre la universidad y la Fundación UNED. El Gerente aclara que no hay exceso de retribuciones, sino que se ha superado el techo de plantilla fijado en la Ley de Presupuestos. La contabilidad correcta relativa a la Fundación UNED ya se aplica en el ejercicio 2014. El Sr. Rector interviene para decir que la solución es difícil porque el techo de plantilla no va a aumentar y la UNED no prevé reducir su personal.

A una pregunta del representante de Directores de Departamento, D. Antonio Medina, el Gerente responde que el efecto derivado de las normas sobre techo de plantilla es contar con un margen de tan solo unos 600.000 euros, lo que implica dificultades para la contratación. Hay que tener en cuenta que cada año se producen incrementos retributivos derivados de quinquenios y sexenios. A instancia del Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, el Gerente aclara que el déficit real (no contable) es de 16 millones y medio de euros.



El Sr. Rector recuerda que la subvención nominativa del Ministerio ha caído en 12 millones del ejercicio 2012 al 2013, lo que explica el aumento del déficit de 4 a 16 millones en un año. Respondiendo a una observación del Director de la Escuela de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, el Gerente explica que el arrendamiento del edificio de la Avenida del Brasil se ha hecho a través de un contrato blindado hasta octubre de 2015 que ya no refleja los precios de mercado. La idea es que el contrato no se prorrogue, trasladándose los servicios allí ubicados a la sede de Bravo Murillo, lo que supondrá a su vez un ahorro en los costes de energía y seguridad. Además se ha renegociado a la baja el arrendamiento del almacén de material editorial.

3.2 El Consejo de Gobierno aprueba con seis abstenciones las directrices presupuestarias para el ejercicio 2015, según [anexo IV](#).

El Gerente explica que entre las variaciones con respecto a las Directrices para el 2014, hay que hacer constar que la Escuela de Doctorado aparece como un centro presupuestario diferenciado. En cuanto a las Facultades, Escuelas y Departamentos se mantiene la transferencia de fondos inicial. Recuerda que hay un 20% del contrato programa asignado a los departamentos, del cual un 10% va a todos los departamentos y otro 10% se distribuye según el déficit de carga docente. Hay departamentos que no reciben nada, bien por tener superávit, bien por no cumplir los requisitos. Aclara que en cuanto a los gastos de teléfono, los departamentos pagan las llamadas, pero no el coste de las líneas. También que, en materia de telefonía, se ha convocado un concurso público de voz y datos, que ya supone un coste de salida inferior en 550.000 euros.

En relación con los saldos y remanentes, se propone la creación para el año que viene de un fondo general en el Vicerrectorado de Planificación y Coordinación, al que dirigir las propuestas de actividades a financiar con cargo al remanente mediante la cumplimentación de una ficha plurianual. También se prevé la creación de una Comisión de Gestión de Inversiones y la celebración de un contrato-marco para la adquisición de tecnología.

El representante de Directores de Departamento, D. Antonio Medina, pregunta si la Comisión de Gestión de Inversiones ya está definida y aboga por la autonomía y autocontrol de los departamentos en la proyección de gastos. El Director de la Escuela de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, pregunta por el funcionamiento de dicha Comisión, que terminará por fiscalizar a las Facultades y Departamentos, y opina que los concursos de empresas para gastos tecnológicos tienden a generar rigidez en las compras.

El Vicerrector de Coordinación y Planificación, D. Miguel Ángel Sebastián, interviene para aclarar que la ficha plurianual no es vinculante, es una herramienta para ayudar, para que quien tenga identificado un gasto de esta naturaleza lo refleje. Además, subraya, no se va a reducir el remanente de ningún centro de gasto, sino de que este se gestione de manera coordinada con el presupuesto general.

El Decano de la facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, opina que las Directrices de gasto incluyen grandes cambios, pues unos fondos que estaban disponibles para los Departamentos dejan de estar disponibles inmediatamente. El representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, se muestra contrario a la filosofía del control



centralizado del gasto, aboga por que el criterio de la calidad se tenga en cuenta frente al de carga docente. En la práctica, señala, la ficha plurianual será obligatoria. Por último, las compras centralizadas tienden a veces a elevar los costes del material. El Vicedecano de la Facultad de Derecho, D. Juan Carlos Menéndez, señala que con el sistema propuesto, un Departamento puede verse perjudicado por su buena gestión y considera importante que se respeten los remanentes que sean operativos. El Director de la Escuela de Ingeniería Informática, D. Rafael Martínez, pide que se tengan en cuenta las características especiales de la adquisición de material informático en su Escuela. Destaca, además, que hay que apostar por la calidad en la UNED en todos los sentidos. La representante de doctores con vinculación permanente, Dña. Fernanda Moretón pregunta sobre la composición de la Comisión de Gestión de inversiones, y detecta una centralización del gasto.

El Vicerrector de Coordinación y Planificación interviene de nuevo para explicar que el contrato programa existe, pero ha de reactivarse con otros criterios. Cuando se aplicó por última vez la diferencia entre las facultades con mejor y peor resultado fue tan sólo de 1.300 euros. En relación con el fondo general del remanente, aclara que cada departamento mantendrá el suyo, pero se intentará que la universidad no tenga que mantener un remanente de 7 millones de euros que no se va a utilizar. Las directrices de gasto para el 2015, en realidad, suponen una descentralización, y no al contrario, pues el 20% del contrato programa va a ser percibido por los departamentos el 1 de enero. En relación con la Comisión de Gestión de Inversiones, señala que se nombrará en su momento, y lo mismo sucederá con la Central de compras y suministros.

4. Asuntos urgentes de trámite

4.1 Vicerrectorado de Estudiantes

4.1.1 El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento el modelo de convenio marco de cooperación educativa para los estudiantes de Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Licenciaturas, Ingenierías, Grados, Másteres Oficiales y Títulos Propios, entre la Institución Pública, ONG u Organización sin ánimo de lucro y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según [anexo V](#).

4.1.2 El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento el modelo de convenio marco de cooperación educativa para los estudiantes de Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Licenciaturas, Ingenierías, Grados, Másteres Oficiales y Títulos Propios, entre la empresa privada y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, según [anexo VI](#).

4.2 Vicerrectorado de Centros Asociados

4.2.1 El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento la adenda de modificación al convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Lugo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Ayuntamiento de Lugo y el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Lugo, para la cesión de uso del edificio nº1 del “Complejo del Miño” con destino a la sede del Centro Asociado de la UNED en Lugo, según [anexo VII](#).

4.3 Vicerrectorado de Formación Permanente

4.3.2 El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento la oferta de servicios de formación en idiomas a través del centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED



para el personal de la Secretaría de Estado de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, según [anexo VIII](#).

4.4 Gerencia

4.4.1 El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento las modificaciones presupuestarias, según [anexo IX](#).

5. Ruegos y preguntas.

La representante de doctores con vinculación permanente, Dña. Fernanda Moretón, formula diversos ruegos, y solicita consten en acta. En primer lugar, que el aumento de la tasa de reposición se destine a la estabilización de los profesores ayudantes o en situación precaria. También ruega que se organice mejor el trabajo del personal de limpieza, que también ha sufrido reducciones. Ruega, asimismo, que se solucione la cuestión del número de registro personal interino de una profesora de Derecho procesal, que se pueda disponer de los fondos de tutor TAR para pagar a los proveedores de material informático, que se modifique el Reglamento del Consejo de Gobierno, para que esté siempre en la COA el Presidente del Comité de Empresa. Se hace eco del malestar sobre la prórroga de los profesores eméritos, pregunta si este año va a haber complemento económico y si el personal que haya sufrido ciertos accidentes puede recibir ayudas de la Mutua de Accidentes Laborales.

El Director de la Escuela de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, ruega que si los edificios se cierran a las 21h, la calefacción no se apague a las 19h, que la última semana del año no se cierre la universidad (es un período útil a efectos de quinquenios y sexenios) y que se celebre una COA extraordinaria a finales de octubre para que de tiempo a tramitar los Modifica de los Másteres, dado que el plazo fijado por la ANECA finaliza el 4 de noviembre. El Gerente asegura desconocer las posibilidades de obtener según que ayudas acudiendo a la Mutua de Accidentes Laborales y se compromete a intentar aproximar los horarios de calefacción y cierre de edificios. Se seguirá facilitando el acceso a los edificios la última semana del año.

El Delegado General de Estudiantes, D. José María Del Río pregunta por la postura de la UNED en relación con el borrador del nuevo Reglamento sobre Enseñanzas Oficiales y Doctorado. El Sr. Rector señala que dicho borrador permite optar por la posibilidad de la fórmula 3+2 en Grado y Máster, en lugar de la fórmula 4+1 actual. Los Rectores informaron negativamente, pues la posición contraria es muy mayoritaria, dado que el momento de plantear el cambio de fórmula no es el oportuno, y la decisión no debe dejarse en manos de cada universidad. La representante del PAS, Dña M^a Teresa Valdehíta, ruega que se mire la letra pequeña de contratos de obras como el del Centro Asociado de Lugo, para evitar aumentos de costes no previstos.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado explica que la cuestión del número de registro personal ya está casi resuelta. No se sabe aún si habrá complemento retributivo, ni su posible cuantía. Sí existe la voluntad de mantenerlo. En relación con los profesores eméritos, recuerda que se han presentado recursos por parte de quienes no han obtenido una segunda prórroga. En relación con la ANECA, aclara que el plazo del 4 de



noviembre es el plazo para introducir en la aplicación informática las modificaciones previstas. Faltan muy pocas por introducir.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL RECTOR



Alejandro Tiana Ferrer

LA SECRETARIA GENERAL



Beatriz Badorrey Martin

ANEXO I

REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL Y EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNED

Consejo de Gobierno Extraordinario de 24 de septiembre de 2014

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, otorga a las Universidades, dentro del ámbito de su autonomía, la competencia de la selección, formación y promoción de su personal docente e investigador así como la determinación de las condiciones en que ha de desarrollar sus actividades. Por su parte, los Estatutos de la UNED establecen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar el régimen de promoción de su profesorado y el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED recoge el compromiso de promover la estabilización y promoción de su personal contratado, atendiendo de forma prioritaria la promoción de los ayudantes y de los profesores ayudantes doctores.

En Consecuencia, la existencia de necesidades docentes urgentes, motivadas por las restricciones a la contratación de profesorado con carácter permanente, unida a la exigencia de garantizar la prestación de un servicio universitario con la profesionalidad, rigor y calidad necesarios, hacen imprescindible abrir la posibilidad de establecer mecanismos que permitan la contratación inmediata, con carácter temporal y en régimen de interinidad, de profesorado de alta cualificación. Se trata de un tipo de cobertura temporal de necesidades docentes e investigadoras que se encuentra expresamente contemplado en el artículo 28 del I Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED.

Por lo expuesto anteriormente, la UNED aprueba que se puedan convocar, con carácter excepcional y en tanto subsistan las actuales circunstancias, plazas de profesor contratado doctor de carácter temporal y en régimen de interinidad, de acuerdo a la siguiente normativa.

Artículo 1º.- Régimen jurídico y ámbito de aplicación

1.- Los concursos de plazas de profesor contratado doctor con carácter temporal y en régimen de interinidad se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la UNED, por el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED y por las respectivas

bases de las convocatorias. Asimismo resultarán en aplicación supletoria a estos procedimientos selectivos las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.-En materia de procedimiento, en todo lo específicamente no recogido en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.-La presente normativa será de aplicación a los procedimientos de selección de profesores contratados doctores con carácter temporal y en régimen de interinidad.

Artículo 2º.- Objeto

Las plazas de profesor contratado doctor cuya dotación, con carácter indefinido, hubiera sido aprobada en Consejo de Gobierno podrán ser cubiertas con carácter temporal y en régimen de interinidad, cuando se den, simultáneamente, las siguientes circunstancias:

- a) Que la Universidad tenga limitada su capacidad para convocar plazas de profesor contratado doctor con carácter indefinido, en virtud de normativa presupuestaria de ámbito estatal de obligado cumplimiento.
- b) Que existe crédito presupuestario suficiente.

Artículo 3º.- Características de los contratos

1.-Las plazas a convocar, cuyas características serán idénticas en cada caso a las de la plaza de carácter indefinido correspondiente aprobada por Consejo de Gobierno, tendrán carácter temporal y su cobertura se efectuará mediante contrato laboral de interinidad.

2.-El régimen de dedicación del contrato será a tiempo completo.

3.-Las condiciones laborales serán las que rijan en cada momento para los profesores contratados doctores, de acuerdo con lo establecido en el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED y en la normativa que resulte de aplicación. Por su parte, las condiciones retributivas serán las mismas que rijan para los profesores contratados doctores, en los conceptos que resulten de aplicación al PDI contratado laboral temporal/no permanente.

4.-Estos contratos se extinguirán en el momento en que las plazas se cubran de forma indefinida, previa la celebración del correspondiente concurso, una vez desaparecidas las causas que impidieron la contratación en esa modalidad.

Artículo 4º.- Procedimiento de selección

1.-El procedimiento para la selección de los profesores contratados doctores de carácter temporal y en régimen de interinidad se efectuará mediante concurso público, y se ajustará a lo dispuesto en los Estatutos de la UNED y en el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UNED para la provisión de plazas de personal docente contratado.

2.-El baremo que ha de regir el concurso público correspondiente será el mismo que para la categoría de profesor contratado doctor.

Artículo 5º.- Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo de Gobierno.

Disposición transitoria

Las plazas de profesor contratado doctor con carácter temporal y en régimen de interinidad cuyas convocatorias, por razones de urgencia, se hayan publicado con anterioridad a la aprobación de este Acuerdo de Consejo de Gobierno, les será de aplicación el mismo.

ANEXO II

PROPUESTA DE BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA ESTUDIANTES CON 2ª, 3ª y 4ª MATRÍCULA

Consejo Extraordinario de Gobierno de 24 de septiembre de 2014

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 81.3.b), en relación con la disposición adicional segunda, que los ingresos por precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional han de ser fijados, en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la Administración General del Estado.

Por su parte, el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, otorga en su artículo 6, apartado cinco, punto 2 una nueva redacción al artículo 81.3.b) de la citada Ley Orgánica, y dispone que los precios públicos de Grados y Másteres Universitarios se establecerán, dentro de los límites que acuerde la Conferencia General de Política Universitaria, relacionados con los costes de prestación del servicio, en los siguientes términos:

1.º Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

2.º Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

3.º Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.

Los precios públicos podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.

El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, podrá adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación

de este sistema, así como modificar excepcionalmente las horquillas establecidas atendiendo a la singularidad de determinadas titulaciones, su grado de experimentalidad y el porcentaje del coste cubierto por los precios públicos de los últimos cursos académicos”

A los efectos de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, en el curso académico 2012/2013 la UNED elaboró por primera vez un estudio de costes de plazas universitarias a partir de los presupuestos de gastos del ejercicio 2011 de la Sede Central y de sus Centros Asociados. Este informe fue presentado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como memoria explicativa en la que se justificaban los precios públicos que se debían fijar en la correspondiente Orden de Precios Públicos de dicho curso académico. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dio su conformidad al estudio, al aprobar la Orden ECD/1807/2012, de 3 de agosto, por la que se fijaban los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2012-2013.

La aplicación de este estudio originó la agrupación de los estudios de grado en 6 categorías, subdividiéndose dos de ellas en otros dos grupos más, lo que originó la fijación de un coste/crédito ECTS diferente para cada uno de los grupos y subgrupos, dando lugar a una gran variedad en los precios base de estos estudios.

La propuesta de precios públicos que ha presentado la UNED para el próximo curso académico 2014-2015 está basada en dos argumentos principales:

- Actualizar los precios base del coste de la plaza universitaria a datos de 2014
- Reestructurar las distintas tarifas con el objeto de simplificar, actualizar y racionalizar su sistema de valoración y cálculo de los costes de dichas plazas

Por ello, en los estudios de Grado, se establecen solo tres grupos de precios base:

1. Grupo 1 general: para todos los estudios cuyos costes se conforman básicamente por la docencia. Son la mayoría de los estudios de Grado que imparte la Universidad.
2. Grupo 2 con prácticas curriculares: para aquellos estudios que conllevan, aparte de los gastos propios de la docencia, otros que son consecuencia de incluir en sus planes de estudios prácticas curriculares, como son los relacionados con la firma de convenios, gestión de los mismos, contratación de pólizas de responsabilidad civil y seguro de accidentes, etc. A este grupo pertenecen los estudios de Grado de Psicología, Educación Social y Pedagogía. Por carecer de carácter obligatorio la asignatura de Prácticas y a falta de un estudio más pormenorizado de su incidencia económica en los centros docentes, no se ha incluido para el próximo curso en este grupo los estudios de Grado en Economía, Administración de Empresas, Turismo y Trabajo Social.
3. Grupo 3 con prácticas experimentales: para estudios cuyas prácticas exigen un conjunto de infraestructuras adicionales (laboratorios, duchas, material químico,...) y servicios relacionados con aquellas (Prevención de Riesgos

Laborales). En este grupo se incluyen los estudios de Ciencias e Ingenierías.

No obstante, el nuevo modelo no puede ser implantado de manera inmediata porque supondría aplicar a ciertos grados un incremento en sus tarifas que o bien sobrepasaría los límites de horquilla permitidos por la normativa vigente, o bien ocasionaría un grave perjuicio económico y académico a los estudiantes en un escenario económico no muy cercano, aún, a la salida de la crisis.

Por ello y partiendo del principio de la prudencia, pareció aconsejable establecer un plan de implantación escalado, que alcance en los cuatro cursos académicos siguientes la unificación completa de precios públicos de los estudios de Grados en los tres grupos citados con anterioridad. Este programa se materializa mediante la aplicación de los distintos valores de la horquilla, dentro de los límites legales, dando lugar a una subdivisión en cada grupo y una aplicación de precios base y valores de la horquilla que se configura de la siguiente manera:

A) GRUPOS Y SUBGRUPOS:

GRUPO	PROGRAMA
1A	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1A	GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
1A	GRADO EN DERECHO
1A	GRADO EN SOCIOLOGÍA
1B	GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
1B	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA
1B	GRADO EN FILOSOFÍA
1B	GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA
1B	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE
1B	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS
1C	GRADO EN MATEMÁTICAS
2A	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL
2A	GRADO EN PEDAGOGÍA
2B	GRADO EN PSICOLOGÍA
2C	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
2C	GRADO EN ECONOMÍA
2C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL
2C	GRADO EN TURISMO
3A	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
3A	GRADO EN FÍSICA
3A	GRADO EN QUÍMICA
3B	GRADO EN ING. EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA

3B	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA
3B	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES
3B	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA
3C	GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
3C	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

B) PRECIOS BASE:

Grupo 1: Tarifa General	Grupo 2: Prácticas Tipo A	Grupo 3: Prácticas Tipo B
62,00	75,00	100,00

C) PRECIOS PÚBLICOS Y HORQUILLA:

	1.ª matrícula		2.ª matrícula		3.ª matrícula		4.ª matrícula y sucesivas	
Grupo	euros	%	euros	%	euros	%	euros	%
1A	12,86	20,75	18,60	30,00	40,30	65,00	55,80	90,00
1B	12,90	20,81	18,60	30,00	40,30	65,00	55,80	90,00
1C	14,85	23,95	18,60	30,00	40,30	65,00	55,80	90,00
2A	14,72	19,63	22,50	30,00	48,75	65,00	67,50	90,00
2B	15,95	21,27	22,50	30,00	48,75	65,00	67,50	90,00
2C	12,70	16,93	22,50	30,00	48,75	65,00	67,50	90,00
3A	19,70	19,70	30,00	30,00	65,00	65,00	90,00	90,00
3B	22,16	22,16	30,00	30,00	65,00	65,00	90,00	90,00
3C	22,00	22,00	30,00	30,00	65,00	65,00	90,00	90,00

No obstante, pese a haberse aplicado los valores más bajos de la horquilla en segundas, terceras y cuartas y sucesivas matrículas, se detecta que para aquellos estudios que contienen prácticas curriculares y proceden de las tarifas más bajas de la UNED, la subida es superior a la del resto. Por ello, el Rectorado ha considerado oportuno estudiar fórmulas que traten de paliar el quebranto económico que su aplicación puede suponer para determinados colectivos sin alterar el objetivo de sostenibilidad financiera que debe prevalecer en nuestras actuaciones.

Y en consecuencia, si bien los precios públicos son aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y estamos obligados a su aplicación, el artículo 6, punto vi de la Orden ECD/1491/2014 de 31 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la UNED para el curso 2014-2015, regula, como una de las causas para obtener una bonificación en el pago de los precios públicos por servicios académicos: "el pertenecer a un colectivo sujeto a exención en la forma y por los importes que se aprueben por el Consejo de Gobierno de la universidad".

De acuerdo con esta previsión legal, se solicita del Consejo de Gobierno que, de forma excepcional y solo para el curso 2014/2015, apruebe las siguientes medidas:

1. Aplicar una bonificación a todas las segundas matrículas de Grado cuyo precio público supere en más de un 12,73% al precio público de segunda matrícula del mismo Grado del curso anterior, siempre que no se forme parte de un colectivo que ya disfrute de exención por otros conceptos.
2. Aplicar una bonificación a todas las terceras y cuartas y sucesivas matrículas de Grado cuyo precio público supere en más de un 26,65% al precio público de terceras y cuartas y sucesivas matrícula del mismo Grado del curso anterior, siempre que no se forme parte de un colectivo que ya disfrute de exención por otros conceptos.
3. La bonificación se efectuará una vez conformada la matrícula, a petición del interesado y siempre que su importe supere los 25,00 euros.

D) RESULTADO DE LA BONIFICACIÓN:

GRADO\DESCUENTO POR CRÉDITO EN	2ª MAT.	3ª MAT.	4ª MAT.
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	3,18	8,45	11,70
GRADO EN ECONOMÍA	3,18	8,45	11,70
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	1,77	1,45	2,00
GRADO EN PEDAGOGÍA	1,77	1,45	2,00
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	3,18	8,45	11,70
GRADO EN TURISMO	3,18	8,45	11,70

ANEXO III



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA (UNED)**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2013**

Oficina Nacional de Auditoría



Índice

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.....	3
IV.	OPINIÓN	6
V.	OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	7
VI.	OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS.....	8

PROCESO



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2013 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota IV.2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Rector el 21 de septiembre de 2014 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría en dicha fecha.

El Rector inicialmente formuló sus cuentas anuales el 22 de abril de 2014 y se pusieron a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría en dicha fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 18136_2013_F_140922_133906 cuyo resumen electrónico se corresponde con 5F16448051EA51771E5927F418325AE1 y está depositado en la aplicación RED.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades

- III.1 Mediante convenios con diversas fundaciones y otras instituciones, la UNED viene manteniendo acuerdos de colaboración en la promoción, coordinación y gestión de actuaciones específicas, entre las que se encuentran las formativas de postgrado para titulaciones propias de la Universidad, las cuales conforman la denominada formación permanente o enseñanzas no regladas. Entre estas entidades destaca la Fundación General de la UNED, por ser la que gestiona el volumen mayoritario de ingresos y gastos derivados de aquellas.

Aun cuando el artículo 220.1 de los Estatutos de la UNED dispone que los ingresos derivados de la impartición de estos cursos deben figurar en el presupuesto de ingresos, la entidad auditada viene considerando como ingresos propios, exclusivamente, el importe correspondiente a un porcentaje establecido en los citados convenios bajo la denominación de “*dirección académica*”. Del importe restante, dado que la gestión económica y administrativa de estos cursos se atribuye a las distintas entidades colaboradoras, la universidad no tiene constancia en sus registros contables, así como de los gastos derivados de la impartición de los mismos.

Solicitada la documentación correspondiente, la UNED manifiesta no disponer de ella ni de información detallada referente a la actividad educativa indicada. Considerando lo anteriormente expuesto, cabe concluir que la inexistencia de los procedimientos adecuados de control interno impiden realizar las pruebas de auditoría programadas u otras alternativas que nos pudieran dar evidencia adecuada y suficiente para determinar el importe de los gastos e ingresos que procedería registrar en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la entidad, así como conocer los efectos presupuestarios que derivarían de la realización de las actividades formativas descritas. Esto supone una limitación en el alcance de nuestro trabajo, la cual se ha mantenido durante los últimos ejercicios.

Una situación similar se produce en relación a los ingresos y gastos derivados de los convenios firmados por la UNED con otras entidades, en virtud de lo dispuesto artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, y que son gestionados por la fundación.

- III.2 La UNED recibe transferencias y subvenciones de distinta procedencia (nacionales e internacionales), naturaleza (corrientes y de capital) y finalidad (genéricas y específicas).

De acuerdo con la norma de registro y valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública, las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingreso cuando exista un acuerdo individualizado de concesión, se cumplan las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. Asimismo, y a efectos contables, se contempla el posible carácter, reintegrable o no de aquellas, lo que determinará su imputación a diferentes cuentas, ya sean de patrimonio, pasivo o resultados. Sin embargo, la entidad auditada no sigue un criterio uniforme en cuanto a su registro contable, que no es acorde con lo dispuesto en la citada norma de registro y valoración, y tampoco facilita información suficiente del área en la memoria.

Por otra parte, no existe constancia de que la UNED disponga de una relación detallada, completa y única de las subvenciones y transferencias que le han sido concedidas en el ejercicio, o en anteriores, que permita un adecuado seguimiento y la verificación de su correcto reconocimiento contable. Con la información facilitada, no es posible cuantificar el impacto que en sus estados financieros se derivaría de la contabilización de estas operaciones conforme a los criterios que señala el Plan General de Contabilidad Pública. La ausencia de sistemas de control interno en esta área impide aplicar los procedimientos de auditoría programados u otros alternativos que permitan obtener una evidencia adecuada y suficiente, suponiendo ello una limitación al alcance de nuestro trabajo.



- III.3 La UNED contabiliza como gastos de cada ejercicio los incurridos tanto, en la elaboración del material didáctico, como en la adquisición del mismo para su posterior venta, sin registrar en una cuenta de Existencias el coste del material didáctico no vendido.

Al no existir un inventario valorado a precio de coste relativo a este material, ni procedimientos de control interno en los que basar las pruebas de auditoría al objeto de obtener evidencia adecuada y suficiente, no puede determinarse el importe que debería contabilizarse a 31 de diciembre de 2013 en la citada rúbrica, ni el consiguiente efecto en su Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Esta circunstancia constituye una limitación al alcance.

- III.4 En el artículo 18 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 se dispone la autorización de los costes de personal de la UNED para dicho ejercicio, quedando estas fijadas en los siguientes importes: para el personal docente, -funcionario y contratado-, 55.574,64 miles de euros y, para el personal no docente, -funcionario y laboral fijo-, 26.909,36 miles de euros, sin incluir trienios ni seguridad social.

El importe de las obligaciones reconocidas netas por la UNED durante 2013, calculadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de PGE para 2013, ascendió a:

- 54.882,51 miles de euros, en el caso de personal docente.
- 31.753,45 miles de euros, en el caso de personal no docente.

Este hecho supone que las retribuciones satisfechas por la UNED durante 2013, en el caso del personal docente son inferiores en 692,13 miles de euros al techo de gasto presupuestado para el ejercicio y superiores en 4.844,09 miles de euros, en el caso de las retribuciones satisfechas al personal no docente.

Por otra parte, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en la plantilla de la UNED se incluye entre el personal no docente calificado como eventual, personas que reciben complemento retributivo por antigüedad. Las retribuciones de estos efectivos durante el ejercicio 2013, sin incluir el importe de los trienios devengados, han representado para la UNED unos costes de 2.589,56 miles de euros. En la memoria de las cuentas anuales de la entidad no se incluye información alguna referida a la obligación establecida en la ley anteriormente citada ni a su grado de cumplimiento.

- III.5 En los estados financieros de la UNED y en el cuadro F.20.3.b que acompaña a la memoria, "Estado de partidas pendientes de aplicación. De pagos pendientes de aplicación", se registra un saldo pendiente de aplicación por importe de 766 miles de euros, de los que 740 miles de euros corresponden a un saldo pendiente de justificar procedente de ejercicios anteriores (saldo a 1/01/2013).

Según información facilitada por la entidad, este importe corresponde a cantidades transferidas a sus centros en el extranjero para las que no ha aportado documentación justificativa de los gastos en que se ha incurrido. La falta de métodos de control interno por parte de la entidad, impiden aplicar los procedimientos habituales de auditoría en el área así como otros alternativos que nos pudieran dar evidencia adecuada y suficiente respecto a las cantidades que conforman dicho saldo, lo que supone una limitación al alcance nuestro trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en la nota IV.4.2 de la memoria, la UNED procederá en 2014 al análisis de la composición del citado saldo y la regularización del correspondiente importe.

- III.6 Al cierre del ejercicio 2013, de la información contable y del cuadro F.23.2.2.c), "Información presupuestaria. Presupuestos cerrados. Ingresos. Derechos cancelados" que acompaña a la memoria, se observa que la entidad ha prescrito deudas por importe de 308 miles de euros.

No existe constancia de que la UNED disponga de un sistema adecuado y operativo para la reclamación de las cantidades adeudadas, procediendo en la práctica del siguiente modo:



transcurridos dos años del vencimiento provisiona el importe total de la deuda vencida y, pasados cinco, cancela la deuda por prescripción.

Por otra parte, de las conciliaciones de saldos realizadas mediante la circularización a una selección de deudores, se aprecian diferencias que suponen una infravaloración de los saldos deudores de ejercicios cerrados de la UNED por importe de, al menos, 1.446 miles de euros.

Tal como se manifiesta en la nota IV.3.6 de la memoria adjunta y se ha citado anteriormente, la UNED no dispone de un procedimiento de reclamación de deudas en el que queden justificadas jurídicamente las operaciones contables de provisión y baja en contabilidad de los activos generados en los plazos señalados, ni tampoco tiene establecidos procedimientos alternativos de cobro. La inexistencia del control interno descrito, en funcionamiento y soporte jurídico, impiden determinar mediante pruebas de auditoría concluyentes, la dimensión y los efectos que sobre las cuentas anuales adjuntas tendrían la aplicación de procedimientos alternativos en la entidad auditada, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo.

PROCESO



IV. Opinión

En nuestra opinión, **excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”** las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UNED a 31 de diciembre de 2013 así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

PROCESO



V. Otros asuntos que no afectan a la opinión

Párrafos de énfasis

Sin que se vea afectada nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

- V.I Según se explica en la nota IV.4.3 de la memoria, y de acuerdo con la normativa presupuestaria, los ingresos de matrícula generados mediante la solicitud de beca, suponen un derecho de cobro no presupuestario, por lo que en el ejercicio 2013 la UNED ha procedido a corregir el error que venía produciéndose en ejercicios anteriores y en consecuencia a registrar en sus cuentas de deudores no presupuestarios el 100% del importe de ingresos que deriva de esta situación.
- V.II Conforme a lo dispuesto en la nota IV.4.1 de la memoria, en aplicación de la Orden HAP/1816/2013, de 2 de octubre, por la que se publica el acuerdo por el que se adoptan medidas de reestructuración y racionalización del sector público estatal fundacional y empresarial, se procederá a la privatización de la Fundación General de la UNED antes de fin de 2014. Este proceso debería conllevar la reversión a la UNED de los saldos pendientes de aplicación por los cursos gestionados por aquella y que generan títulos propios, así como la regularización de la situación jurídica del personal asignado a proyectos de investigación de los que la UNED es partícipe.



VI. Otros requerimientos legales o reglamentarios

La entidad auditada está obligada a presentar, en la nota F 25 de la memoria, información referida a sus costes por actividades de acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, que regula los criterios para la elaboración de dicha información.

La entidad no ha presentado la información correspondiente a la citada nota.

La UNED no presenta la información requerida en la nota F 23.7 "Balance de Resultados e Informe de gestión"

Madrid, 23 de septiembre de 2014
LA AUDITOR NACIONAL,

Fdo.: Mercedes Flores Sánchez

EL JEFE DE DIVISIÓN
DE LA OFICINA NACIONAL
DE AUDITORÍA,

Fdo.: Ángel M. Álvarez Capón

ANEXO IV

Gerencia

UNED

DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

EJERCICIO 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN DISTANCIA

ÍNDICE

Página

1. PREÁMBULO	4
2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO.....	6
3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	14
3.1. CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO: FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS.....	15
3.2. NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS	20
3.3. CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.	30
3.4. CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO	33
4. CALENDARIO DE ELABORACIÓN	35

1. PREÁMBULO

Los Presupuestos de la Universidad para 2015 se elaboran en el marco normativo que constituye la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tras la aprobación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, se modifica el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades que queda redactado en los siguientes términos:

“2. El presupuesto será público, único y equilibrado y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.”

A este respecto, el art. 81.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos.

Por su parte, el art. 216 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de la UNED, dispone que la Universidad elaborará una programación plurianual que comprenderá la evaluación económica del plan de actividades que se realizará en un período de cuatro años y se actualizará anualmente. La aprobación de la programación plurianual faculta al Rector para formalizar los convenios y contratos programa encaminados a su cumplimiento.

De conformidad con la normativa anterior, las presentes Directrices dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos de la Universidad para 2015. En las mismas se establecen los criterios generales de presupuestación, el ámbito de aplicación y las funciones de los órganos que participan en su elaboración.

Al Presupuesto para 2015 se acompañará una programación plurianual para los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas*
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrectora de Formación Permanente	Dpto. de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VIC. DE ESTUDIANTES	Vicerrectora de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad
VIC. DE CALIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES	Vicerrectora de Calidad y Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior Gabinete Técnico de Gerencia Sección IUED
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrector de Investigación	Dpto. de Apoyo a la Docencia e Investigación Dirección de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO	Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado	Servicio de Ordenación Académica Vicegerencia de Centros Asociados
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN	Vicerrector de Coordinación y Planificación	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Gabinete Técnico de Gerencia Dirección Editorial Servicio de Apoyo a la OTOM
VICERRECTORADO DE MEDIOS Y TECNOLOGÍA	Vicerrector de Medios y Tecnología	Administración del CTU Dirección Editorial
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo
ESCUELA DE DOCTORADO	Director de la Escuela	Administración Escuela de Doctorado
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Administración del CTU Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

*Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	- Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	- Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	- Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	- Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	- Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	- Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	- Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	- Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	- Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2015 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2015 ascenderá a **2.370.462,06** euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, 208.444,28 euros corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa. En tanto no se disponga de este documento, se reparte a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a distribuir en función de las condiciones que se establezcan en el Contrato Programa. En tanto no se disponga de este documento, se asigna un 10% a partes iguales y el 10% restante de forma directamente proporcional al déficit que figure en el documento de carga docente de fecha 1 de marzo de 2015. Provisionalmente se tomará para el cálculo el documento de carga docente de 1 de septiembre de 2014. De este segundo tramo del reparto se excluirán aquellos Departamentos que no cumplen los requisitos mínimos de PDI establecidos en la normativa de la Universidad.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.
- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los originados por las tesis doctorales leídas.
- Los procedentes de la matrícula de Doctorado.
- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.
- Los derivados de los Cursos de Formación Permanente.

Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.

La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2013/2014, será proporcionada por la Gerencia.

Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado y de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 30 % de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2014/2015, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales, y el 36 % de los ingresos totales del curso 2013/2014 en el caso del Doctorado.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales y en Doctorado. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que

redundan en beneficio de los estudiantes del título, estando excluidos el pago de retribuciones directas a profesores del máster ni en concepto de conferencias.

Sólo podrán efectuarse los gastos reflejados en el presupuesto de cada Máster, es decir, los fondos tendrán que ser consumidos de acuerdo con lo previsto en las partidas de dicho presupuesto. Para efectuar gastos que no correspondan a los previstos en el presupuesto o para modificar las cuantías presupuestadas para los conceptos de material informático e indemnizaciones por razón del servicio será necesario solicitar una autorización previa al Vicerrectorado de Investigación.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 12 % de los ingresos de doctorado se repartirá entre los Departamentos en función de los estudiantes matriculados en doctorado.
- Un 18 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

Respecto al reparto correspondiente a los fondos procedentes del Doctorado, la Junta de Facultad / Escuela tiene la potestad de reservar parte de los fondos para que sean destinados a financiar la movilidad de los doctorandos de los nuevos programas de doctorado que se pondrán en marcha en el curso académico 2014/2015, tanto para asistencia a Congresos como para realizar estancias de investigación en otros Centros.

Ingresos de Formación Permanente

Para el ejercicio 2015, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2014/2015 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2013/2014 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.
- Para las actividades de los Centros Asociados, un 0,275%

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED será el 22,05 %

3.1.3. Saldos

El saldo resultante de las facultades, escuelas y departamentos del ejercicio 2014 constituirá un fondo que se incorporará progresivamente al presupuesto a lo largo de 2015, una vez determinada su cuantía definitiva y previa petición razonada al Vicerrectorado de Coordinación y Planificación justificando la necesidad y objeto del gasto.

En consecuencia, es necesario prever la cuantía estimada del saldo a 31 de diciembre de 2014, que constituirá el mencionado fondo, y que financiará las actividades a realizar por el centro de gasto en el período 2015 a 2018, para lo que se deberá cumplimentar la ficha que figura como Anexo I.

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2015 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones. Las adquisiciones en equipos informáticos habrán de realizarse en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes..

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
rt. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas ¹ 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones ² 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos¹

¹ En el ejercicio 2015 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líneas.

² Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2015 es de 4.051 euros y para Departamentos de 1.082 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 322 C			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ²	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje ⁽¹⁾ 624. Mobiliario y enseres ⁽¹⁾ 625. Equipos informáticos ⁽¹⁾
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

¹ La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso de los equipos informáticos, habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes



ESTIMACIÓN INGRESOS EJERCICIO 2015

CENTRO PRESUPUESTARIO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Transferencia inicial ⁽¹⁾ 2. Ingresos propios Tesis Doctorales (1.202 euros por Tesis leída) ⁽²⁾ Ingresos por Estudios de Doctorado ⁽²⁾ Ingresos por Máster Universitarios Oficiales (en caso Facul. y Escuelas) ⁽³⁾ .. Ingresos por Cursos de PFP y EA ⁽³⁾ Ingresos por Cursos de Títulos Propios ⁽²⁾	
TOTAL	0,00

⁽¹⁾ La cantidad consignada para este concepto se facilitará por la Gerencia referida a datos del curso 2013-2014.

⁽²⁾ Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán en base a la información relativa al curso 2013/2014

⁽³⁾ Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán en base a la información relativa al curso 2014/2015

OBSERVACIONES:

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2015

UNED

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 20: Reparaciones, mantenimiento y conservación

205	Mobiliario y enseres	
TOTAL ARTÍCULO 21		0,00

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación

213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
215	Mobiliario y enseres	
216	Equipos para procesos de información	
TOTAL ARTÍCULO 21		0,00

Artículo 22: Material, suministros y otros

220 Material de oficina

00	Ordinario no inventariable	
01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
02	Material informático no inventariable	

221 Suministros

05	Productos audiovisuales	
07	Productos de laboratorio	
09	Otros suministros	

222 Comunicaciones

00	Telefónicas	
----	-------------	--

226 Gastos diversos

01	Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾	
04	Acuerdos de cooperación científica	
06	Reuniones, conferencias y cursos	
07	Convocatorias de alumnos	
08	Convocatorias de tutores	
10	Otros gastos diversos	

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

02	Estudios y trabajos técnicos	
07	Trabajos de imprenta (material diverso)	
10	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

⁽¹⁾ Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2014 es de 4.051 euros y para Departamentos de 1.082



ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2015

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio

230 Dietas

03	Otras comisiones de servicio	
----	------------------------------	--

231 Locomoción

03	Otras comisiones de servicio	
233	Otras indemnizaciones	
TOTAL ARTÍCULO 23		0,00

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 322C		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro

488 Transferencias a familia e instituciones

03	A otras familias e instituciones sin fines de lucro	
TOTAL ARTÍCULO 48		0,00

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 322C		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoci. al funcionamiento operativo de los Servicios

622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
624	Mobiliario y enseres	
625	Equipos informáticos ⁽²⁾	
TOTAL ARTÍCULO 62		0,00

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 322C		0,00
---------------------------------------	--	-------------

TOTAL PROGRAMA 322C		0,00
----------------------------	--	-------------

⁽²⁾ Las Facultades y Departamentos realizarán su previsión de gasto en equipos informáticos en el programa 322 C (Enseñanzas Universitarias).



ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2015

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 463 A (Investigación Científica)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 22: Material, suministros y otros

220	Gastos corrientes	
226	Gastos diversos	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio

230	Dietas	
231	Locomoción	
TOTAL ARTÍCULO 23		0,00

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: Material, suministros y otros

481.03	A otras familias e instituciones	
TOTAL ARTÍCULO 48		0,00

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoci. al funcionamiento operativo de los Servicios

628	Fondos bibliográficos	
TOTAL ARTÍCULO 62		0,00

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

TOTAL PROGRAMA 463A		0,00
----------------------------	--	-------------

TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2014		0,00
--	--	-------------

Observaciones:



Anexo I

FICHA

Propuesta de Actividades a financiar a cargo a remanente

CENTRO PRESUPUESTARIO:

Actividad	Cuantía Prevista 2015	Cuantía Prevista 2016	Cuantía Prevista 2017	Cuantía Prevista 2018

3.3. Centro Presupuestario: Cursos de P.F.P. y E.A.

El artículo 25 del Reglamento de Estudios de Formación Continua aprobado en Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2000 y modificado por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2004 y 28 de noviembre de 2006, dispone que en cada convocatoria de cursos el Consejo de Gobierno establecerá la distribución de los ingresos de los cursos de Formación Permanente. Para el ejercicio 2015, de los cursos impartidos en la convocatoria 2013/2014, los criterios de reparto serán los siguientes:

1. Gestión		5%
2. Ayudas al Estudio		10%
3. UNED		22,05%
4. Fondos del Curso		60,90%
5. Departamentos		1,35%
6. Facultades/Escuelas		0,425%
7. Actividades de los Centros Asociados		0,275%

El saldo resultante de estos cursos del ejercicio 2014 constituirá un fondo que se incorporará progresivamente al presupuesto a lo largo de 2015, una vez determinada su cuantía definitiva y previa petición razonada al Vicerrectorado de Formación Permanente justificando la necesidad y objeto del gasto.



INGRESOS EJERCICIO 2015

NOMBRE DEL CURSO:

PROGRAMA:

CÓDIGO:

INGRESOS DEL CURSO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Ingresos del curso.....	
TOTAL	0,00

OBSERVACIONES:

**PRESUPUESTO DE LOS CURSOS DEL
PROGRAMA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y
DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA ABIERTA**



CONVOCATORIA 2014/2015

TÍTULO DEL CURSO:

PROGRAMA:

CÓDIGO:

FONDOS DEL CURSO DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2015 :

GASTOS DEL CURSO:

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
<i>Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al art. 83 de la LOU y art. 208 de la LCSP</i>	
Director	
Codirector	
Director adjunto	
Secretario	
Profesorado	
Subtotal contraprestaciones tareas docentes	0,00
Material, suministros y otros	
Conferencias y gastos derivados	
Material de oficina	
Libros, revistas y otras publicaciones	
Material informático no inventariable	
Publicidad y propaganda	
Trabajos realizados por otras empresas	
Trabajos de imprenta	
Subtotal material, suministros y otros	0,00
Indemnizaciones por razón de servicio	
Alojamiento	
Manutención	
Locomoción	
Subtotal indemnizaciones por razón de servicio	0,00
TOTAL CAPÍTULO 2	0,00
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Mobiliario y enseres	
Equipos informáticos	
Subtotal inversiones reales	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6	0,00
TOTAL GASTOS DEL CURSO	0,00

3.4. Centros con Presupuesto Centralizado

Estos centros presupuestarios elaborarán su presupuesto cumplimentando las correspondientes fichas presupuestarias que se contienen en las presentes directrices.

ESTIMACIÓN GASTOS EJERCICIO 2015

CENTRO PRESUPUESTARIO:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO ⁽¹⁾	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTIFICACIÓN
TOTAL			0,00

⁽¹⁾ Explicar con detalle el gasto que se pretende.

4. CALENDARIO DE ELABORACIÓN

Fecha límite	Proceso
Septiembre 2014	Aprobación en Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias
Septiembre 2014	Aprobación en Consejo Social de las Directrices Presupuestarias,
20 de Octubre 2014	Fecha límite de recepción de las fichas presupuestarias cumplimentadas.
Noviembre 2014	Aprobación en Comisión Permanente y de Asuntos Generales del Proyecto de Presupuesto y Memoria.
Diciembre 2014	Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo de Gobierno.
Diciembre 2014	Aprobación por el Consejo Social del Presupuesto.
Diciembre 2014	Se remitirá el proyecto a informe del Claustro

ANEXO V

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE DIPLOMATURAS, INGENIERÍAS TÉCNICAS, LICENCIATURAS, INGENIERÍAS, GRADOS, MÁSTERES OFICIALES Y TÍTULOS PROPIOS, ENTRE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA, ONG U ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO:Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA¹.

De una parte, **D^a CONSUELO VÉLAZ DE MEDRANO URETA**, VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, (P.D. RECTOR. Resolución de 19.12.13 - BOE 27 de diciembre)

De otra **D.**, representante legal de, con CIF nº, y domicilio en, suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa.

Ambas partes se someten a la normativa establecida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y en el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre.

El presente Convenio afectará a los estudiantes que se relacionarán en los respectivos Anexos adjuntos, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

Tiene por objeto la formalización de un Convenio de Cooperación Educativa por el que los estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Graduado, Master Oficial y Títulos Propios puedan realizar prácticas voluntarias en una institución pública, ONG u organización sin ánimo de lucro con el fin de complementar la formación teórica de sus estudios.

SEGUNDA: Compromiso

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

¹ Modelo de *Convenio Marco de Cooperación Educativa* aprobado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de septiembre de 2014.

TERCERA: Requisitos de los estudiantes en prácticas

Los estudiantes que realicen prácticas externas extracurriculares en una institución pública, ONG u organización sin ánimo de lucro tendrán que tener superado el cincuenta por ciento de la carga lectiva total de su plan de estudios, exceptuando los estudiantes de Máster Oficial, a quienes solamente se les exigirá estar matriculado al menos en el cincuenta por ciento de los créditos del Master; y los estudiantes de Títulos Propios, a quienes se les exigirá estar matriculado del curso completo.

En el caso de los estudiantes de Títulos Propios que no estén en posesión de un grado universitario, el Director del curso en el que se hallen matriculados deberá presentar una memoria justificativa de las prácticas a realizar (según el modelo adjunto), así como de la idoneidad del perfil académico de esos estudiantes para la realización de esas prácticas, y su admisión en el programa de prácticas deberá ser aprobada por el Vicerrectorado competente.

CUARTA: Duración y compromisos académicos

El período de prácticas tendrá una duración máxima que no exceda del 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico. Concretamente, el período de prácticas tendrá preferentemente² una duración por curso académico de 750 horas para los estudios de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Licenciatura e Ingeniería, 750 horas para los estudios de Grado.

En relación con los Máster Oficiales y Títulos Propios el período de prácticas tendrá una duración máxima por curso académico equivalente al resultado de multiplicar el número de ECTS del curso en el que se ha matriculado por 25, con un máximo de 60 ECTS por año.

En todo caso, el convenio podrá ser prorrogado por años sucesivos hasta la finalización de los estudios correspondientes.

En todos los casos, las prácticas podrán desarrollarse durante el año académico en el que se matricule el estudiante (hasta el 30 de septiembre).

Los Programas de Cooperación Educativa, en todo caso, habrán de ser elaborados de forma que aseguren un correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

Asimismo, facilitará el adecuado cumplimiento de los compromisos académicos de los estudiantes en prácticas. En particular, los estudiantes tienen derecho a realizar los exámenes correspondientes a los estudios oficiales en que se hayan matriculado y la institución pública, ONG u organización sin ánimo de lucro viene obligada a concederles los permisos necesarios para la asistencia a ellos.

QUINTA: Registro

Con la finalidad de mantener en todo momento el registro de estudiantes participantes en este Convenio, comunicará al COIE cualquier alta y baja que se produzca.

SEXTA: Condiciones

² En todos los casos señalados anteriormente, la duración máxima permitida de las prácticas será de 900 horas por curso académico.

Adjunto al alta del estudiante, comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, el periodo vacacional si lo hubiere, así como el horario, el lugar de desarrollo y el contenido de las mismas, designando un responsable que actuará como tutor del estudiante, datos que quedarán reflejados en los Anexos correspondientes.

SÉPTIMA: Periodo de validez

Este Convenio tendrá validez anual, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado por plazos iguales de un año, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de diez días.

Los estudiantes que a la fecha de la rescisión estuviesen realizando prácticas continuarán éstas hasta la finalización establecida en los correspondientes Anexos.

OCTAVA: Finalización de las prácticas

No podrá formalizarse un contrato de trabajo entre la institución pública, ONG u organización sin ánimo de lucro y el estudiante mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del estudiante afectado.

NOVENA: Seguro

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, que *incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades*, que conlleven una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, *siempre que las mismas no den lugar* al establecimiento de una relación laboral, la obligación de dar de alta en dicho Régimen a los estudiantes en prácticas corresponde a, y lo serán con la condición de prácticas externas extracurriculares para una mejor consolidación de su formación.

En el caso de no existir obligación de dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al estudiante (por no ser prácticas remuneradas) y que tampoco disfruten de la cobertura del Seguro Escolar, la UNED se hará cargo del seguro que corresponda.

DÉCIMA: Certificado

Al finalizar el período de realización de las prácticas, y la UNED entregarán al estudiante un certificado ajustándose a la legislación vigente.

DECIMOPRIMERA: Criterios convalidación / reconocimiento

La realización de prácticas por los estudiantes no supondrá la convalidación o reconocimiento de créditos y/o prácticum, excepto si así está contemplado en el correspondiente plan de estudios y de acuerdo con sus criterios.

DECIMOSEGUNDA: Estudiantes que hayan realizado previamente prácticas de su plan de estudios en la institución pública, ONG u organización sin ánimo de lucro

En el caso de que un estudiante haya finalizado su periodo de prácticas curriculares (correspondientes a su plan de estudios), éste podrá solicitar su continuidad en la institución pública, ONG u organización sin ánimo de lucro a través del COIE, que

tramitará su convenio de prácticas extracurriculares para la realización de su periodo de prácticas.

DECIMOTERCERA: Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) los datos personales de contacto que puedan ser facilitados entre ambas partes serán incorporados a un fichero titularidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y, respectivamente.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto entre ambas partes.

Asimismo, las mismas no cederán o comunicarán los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la protección de datos de carácter personal, recogidas en la mencionada LOPD, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal [RDLOPD], y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan.

Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

Ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del RDLOPD, adoptando las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

DECIMOCUARTA: Estudiantes con discapacidad

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por la que se establecen medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades, **(nombre de la empresa)** se compromete a adoptar las medidas de acción positiva necesarias orientadas a establecer procesos de selección no discriminatorios con las personas con discapacidad.

En el caso de que el estudiante seleccionado presente algún tipo de discapacidad, la institución pública, ONG u organización sin ánimo de lucro se compromete a facilitar

su incorporación al puesto, realizando las adaptaciones precisas con los apoyos y medios técnicos necesarios.

La institución pública, ONG u organización sin ánimo de lucro podrá solicitar, para el cumplimiento de esta cláusula, el asesoramiento del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS).

DECIMOQUINTA: Jurisdicción Aplicable

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. y la Universidad se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de Cooperación Educativa.

Las cuestiones litigiosas a que pudieren dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas por ambas partes, lo serán, finalizada la vía administrativa, por parte de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA: Condiciones de rescisión anticipada

El presente Convenio finalizará, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

- a) Por denuncia de alguna de las partes.
- b) Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Convenio.
- c) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones previstas en el objeto del presente Convenio.
- d) Por el incumplimiento de los compromisos y de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- e) Por imperativo legal sobrevenido.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por triplicado en **Madrid, a .. de de 2011.**

POR LA UNIVERSIDAD
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(P.D. RECTOR. Resolución de 19.12.2013 - BOE 27 de diciembre)

POR INSTITUCIÓN, ONG,
REPRESENTANTE LEGAL

Consuelo Vélaz de Medrano Ureta

D/Dña.....

ANEXO VI



PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE DIPLOMATURAS, INGENIERÍAS TÉCNICAS, LICENCIATURAS, INGENIERÍAS, GRADOS, MÁSTERES OFICIALES Y TÍTULOS PROPIOS, ENTRE LA EMPRESA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA¹.

De una parte, **D^a CONSUELO VÉLAZ DE MEDRANO URETA**, VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, (P.D. RECTOR. Resolución de 19.12.2013 - BOE 27 de diciembre)

De otra **D./D^a**, representante legal de, con CIF nº y domicilio en suscriben el presente Convenio de Cooperación Educativa.

Ambas partes se someten a la normativa establecida en el Real Decreto 592/2014, DE 11 de julio), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y en el Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre.

El presente Convenio afectará a los estudiantes que se relacionarán en los respectivos Anexos adjuntos, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio

Tiene por objeto la formalización de un Convenio de Cooperación Educativa por el que los estudiantes matriculados en enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Graduado, Máster Oficial y Títulos Propios puedan realizar prácticas voluntarias en empresas con el fin de complementar la formación teórica de sus estudios.

SEGUNDA: Compromiso

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

¹ Modelo de *Convenio Marco de Cooperación Educativa* aprobado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de septiembre de 2014.



TERCERA: Requisitos de los estudiantes en prácticas

Los estudiantes que realicen prácticas externas extracurriculares en empresas tendrán que tener superado el cincuenta por ciento de la carga lectiva total de su plan de estudios, exceptuando los estudiantes de Máster Oficial, a quienes solamente se les exigirá estar matriculado al menos en el cincuenta por ciento de los créditos del Master; y los estudiantes de Títulos Propios, a quienes se les exigirá estar matriculado del curso completo.

En el caso de los estudiantes de Títulos Propios que no estén en posesión de un grado universitario, el Director del curso en el que se hallen matriculados deberá presentar una memoria justificativa de las prácticas a realizar (según el modelo adjunto), así como de la idoneidad del perfil académico de esos estudiantes para la realización de esas prácticas, y su admisión en el programa de prácticas deberá ser aprobada por el Vicerrectorado competente.

CUARTA: Duración y compromisos académicos

El período de prácticas tendrá una duración máxima que no exceda del 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico. Concretamente, el periodo de prácticas tendrá preferentemente² una duración por curso académico de 750 horas para los estudios de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Licenciatura e Ingeniería, 750 horas para los estudios de Grado.

En relación con los Máster Oficiales y Títulos Propios el período de prácticas tendrá una duración máxima por curso académico equivalente al resultado de multiplicar el número de ECTS del curso en el que se ha matriculado por 25, con un máximo de 60 ECTS por año.

En todo caso, el convenio podrá ser prorrogado por años sucesivos hasta la finalización de los estudios correspondientes.

En todos los casos, las prácticas podrán desarrollarse durante el año académico en el que se matricule el estudiante (hasta el 30 de septiembre).

Los Programas de Cooperación Educativa, en todo caso, habrán de ser elaborados de forma que aseguren un correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

Asimismo,..... facilitará el adecuado cumplimiento de los compromisos académicos de los estudiantes en prácticas. En particular, los estudiantes tienen derecho a realizar los exámenes correspondientes a los estudios oficiales en que se hayan matriculado y la empresa viene obligada a concederles los permisos necesarios para la asistencia a ellos.

QUINTA: Registro

Con la finalidad de mantener en todo momento el registro de estudiantes participantes en este Convenio, comunicará al COIE cualquier alta y baja que se produzca en la empresa.

² En todos los casos señalados anteriormente, la duración máxima permitida de las prácticas será de 900 horas por curso académico.



SEXTA: Condiciones

Adjunto al alta del estudiante, comunicará la fecha del comienzo y finalización de las prácticas, el periodo vacacional si lo hubiere, así como el horario, el lugar de desarrollo y el contenido de las mismas, designando un responsable que actuará como tutor del estudiante, datos que quedarán reflejados en los Anexos correspondientes.

SÉPTIMA: Periodo de validez

Este Convenio tendrá validez anual, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, entendiéndose prorrogado por plazos iguales de un año, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de diez días.

Los estudiantes que a la fecha de la rescisión estuviesen realizando prácticas continuarán éstas hasta la finalización establecida en los correspondientes Anexos.

En caso de prórroga, las cantidades señaladas en las cláusulas décima y decimoprimera se entenderán actualizadas conforme a la variación del IPC del periodo temporal correspondiente.

OCTAVA: Finalización de las prácticas

No podrá formalizarse un contrato de trabajo entre y el estudiante mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del estudiante afectado.

NOVENA: Seguro

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad social de las personas que participen en programas de formación, como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, que *incluyan la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades*, que conlleven una contraprestación económica para los afectados, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, *siempre que las mismas no den lugar* al establecimiento de una relación laboral, la obligación de dar de alta en dicho Régimen a los estudiantes en prácticas corresponde a y lo serán con la condición de prácticas externas extracurriculares para una mejor consolidación de su formación.

En el caso de no existir obligación de dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al estudiante (por no ser prácticas remuneradas) y que tampoco disfruten de la cobertura del Seguro Escolar, la UNED se hará cargo del seguro que corresponda.

DÉCIMA: Ayuda al estudio

En concepto de ayuda al estudio, concederá al estudiante participante en el Programa una cantidad mensual que dependerá del tiempo de dedicación en la empresa. La regulación de esta ayuda se realizará conforme a lo establecido en los Anexos correspondientes. (1)



DÉCIMOPRIMERA: Mediación y gestión

..... en compensación por su labor de mediación y gestión se obliga a abonar a la Universidad un único pago de 50€, antes del primer día de inicio de las prácticas de cada estudiante que figurará en el Anexo correspondiente. Dicho ingreso se efectuará en la cuenta que tiene la UNED en el Banco de España 9000-0001-20-0250129929, debiendo indicar en el concepto "COIE - Gestión de prácticas extracurriculares".

DECIMOSEGUNDA: Certificado

Al finalizar el período de realización de las prácticas, la empresa y la UNED entregarán al estudiante un certificado ajustándose a la legislación vigente.

DECIMOTERCERA: Criterios convalidación/reconocimiento

La realización de prácticas por los estudiantes no supondrá la convalidación o reconocimiento de créditos y/o prácticum, excepto si así está contemplado en el correspondiente plan de estudios y de acuerdo con sus criterios.

DECIMOCUARTA: Estudiantes que hayan realizado previamente prácticas de su plan de estudios en la empresa

En el caso de que un estudiante haya finalizado su periodo de prácticas curriculares (correspondientes a su plan de estudios), éste podrá solicitar su continuidad en la empresa a través del COIE, que tramitará su convenio de prácticas extracurriculares para la realización de su periodo de prácticas.

DECIMOQUINTA: Protección de Datos

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) los datos personales de contacto que puedan ser facilitados entre ambas partes serán incorporados a un fichero titularidad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y la empresa, respectivamente.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto entre ambas partes.

Asimismo, las mismas no cederán o comunicarán los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la protección de datos de carácter personal, recogidas en la mencionada LOPD, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal [RDLOPD], y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan.



Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente.

Ambas partes se comprometen a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del RDLOPD, adoptando las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

DECIMOSEXTA: Estudiantes con discapacidad

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por la que se establecen medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades, **(nombre de la empresa)** se compromete a adoptar las medidas de acción positiva necesarias orientadas a establecer procesos de selección no discriminatorios con las personas con discapacidad.

En el caso de que el estudiante seleccionado presente algún tipo de discapacidad, la empresa se compromete a facilitar su incorporación al puesto, realizando las adaptaciones precisas con los apoyos y medios técnicos necesarios.

La empresa podrá solicitar, para el cumplimiento de esta cláusula, el asesoramiento del Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS).

DECIMOSÉPTIMA: Jurisdicción Aplicable

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa.

..... y la Universidad se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de Cooperación Educativa.

Las cuestiones litigiosas a que pudieren dar lugar la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan podido ser resueltas por ambas partes, lo serán, finalizada la vía administrativa, por parte de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOCTAVA: Condiciones de rescisión anticipada

El presente Convenio finalizará, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, por las siguientes causas:

- a) Por denuncia de alguna de las partes.
- b) Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Convenio.
- c) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible la realización de las actuaciones previstas en el objeto del presente Convenio.



- d) Por el incumplimiento de los compromisos y de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- e) Por imperativo legal sobrevenido.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio por triplicado en **Madrid, a .. de de 20..**

POR LA UNIVERSIDAD
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
(P.D. RECTOR. Resolución de 19.12.2013 - BOE 27 de
diciembre)

POR LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL

Consuelo Vélaz de Medrano Ureta

D./D^a.....

(1) Suprímase en el caso de no existir remuneración.

ANEXO VII



ADDENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LUGO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE LUGO Y EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LUGO PARA LA CESIÓN DE USO DEL EDIFICIO Nº 1 DEL “COMPLEJO DEL MIÑO” CON DESTINO A LA SEDE DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LUGO.

Madrid, 25 de septiembre de 2014

REUNIDOS

Por una parte, D. José Ramón Gómez Besteiro, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Lugo, con C.I.F. P-2700000I y sede social en Lugo, calle San Marcos 8, actuando en nombre y representación de la citada entidad, según dispone el artículo 34 b) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

De otra parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 527/2013, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

De otra parte D. José Clemente López Orozco, Alcalde Presidente del Excmo. Concello de Lugo, con NIF 33.790.714-B y domicilio en Pza. Maior s/n, actuando en nombre y representación de la citada entidad local, según dispone el art. 124 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

Y por otra, D. Mario Outeiro Iglesias, Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Lugo, actuando en ejercicio de las competencias que le son propias de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio.

Ante mi, D. José Antonio Mourelle Cillero, Secretario General de la Diputación Provincial de Lugo en ejercicio de las funciones que me son propias de acuerdo con la normativa de aplicación.

Las partes comparecientes se reconocen representación y facultades bastantes para obligarse en los términos del presente convenio, cuyo texto fue previamente aprobado por sus órganos competentes, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que el Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Lugo, es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar que se requiere para la realización de sus objetivos.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de sus Estatutos, el Consorcio queda constituido por la Excm. Diputación Provincial de Lugo, el Excmo. Ayuntamiento de Lugo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo.- Con fecha 16 de mayo de 2011, la Diputación de Lugo, la UNED, el ayuntamiento de Lugo y el Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Lugo, firmaron un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la UNED, la Diputación de Lugo y el Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Lugo con la finalidad de colaborar conjuntamente para la localización del centro Asociado de la UNED en Lugo en las instalaciones del edificio nº 1 del “Complejo del Miño”, bien patrimonial propiedad de la Diputación de Lugo.

Tercero.- En la cláusula segunda del citado convenio, se establece que la inversión a realizar asciende a la cantidad de 1.300.000,00 €, indicando que el sistema de financiación para la ejecución de la adecuación del edificio nº 1 del “Complejo del Miño” como sede de la UNED, queda establecido de la siguiente manera:

UNED	300.000,00 €
DIPUTACIÓN DE LUGO	1.000.000,00 €

La aportación de la UNED se realizará en dos anualidades, de acuerdo con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE
2011	150.000,00 €
2012	150.000,00 €

La contratación de la obra será realizada por la Diputación de Lugo y, una vez ejecutada, se formalizará la cesión de uso a favor de la UNED. Párrafo que se modifica con esta addenda, ya que la cesión se formalizará a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Lugo.

Por su parte el Consorcio de la UNED de Lugo reembolsará a la Diputación de Lugo la cantidad de 1.000.000,00 €, a razón de 100.000,00 € por anualidad, durante un periodo de 10 años, hasta su total reintegro.

El Excmo. Ayuntamiento de Lugo se hará cargo del acondicionamiento y mantenimiento de las zonas verdes pertenecientes al Complejo del Miño.

Cuarto.- Que, en el momento actual se ha constatado que para la ejecución de las obras consistentes en la adecuación del edificio nº 1 del “Complejo del Miño” como sede de la UNED, existe un incremento en el coste inicialmente previsto por mayores obras e instalaciones. El proyecto completo de ejecución de la obra de Acondicionamiento de edificio para Centro Asociado de la UNED en Lugo, redactado por el arquitecto Jesús Bouza Fernández y presentado por la empresa adjudicataria Construcciones Carballeira SL, asciende a la cantidad total de 2.022.739,55 €, es decir, 1.671.685,58 € y 351.053,97 € de IVA.



Quinto.- Tal circunstancia motiva la modificación de determinadas cláusulas del convenio de colaboración para la cesión de uso del edificio número 1 del “Complejo del Miño” con destino a la sede del Centro Asociado de la UNED en Lugo, suscrito con fecha 16 de mayo de 2011, que es preciso operar a través de la correspondiente Addenda de Modificación, a cuyo estricto cumplimiento quedarán sujetas las partes firmantes.

Por cuanto antecede, las partes formalizan y suscriben la presente Addenda de Modificación con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Financiación

Se modifica la cláusula segunda del convenio de colaboración para la cesión de uso del edificio número 1 del “Complejo del Miño” con destino a la sede del Centro Asociado de la UNED en Lugo, suscrito con fecha 16 de mayo de 2011, que quedará redactado con el siguiente tenor:

“La inversión a realizar para la adecuación del edificio nº 1 del “Complejo del Miño” como sede de la UNED asciende a la cantidad de 2.118.708,04 €.

La citada cantidad se financiará de la siguiente manera:

UNED	300.000,00 €
CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LUGO	1.000.000,00 €
DIPUTACIÓN DE LUGO	300.000,00 €
TOTAL	1.600.000,00 €

Se estima necesaria una ampliación económica hasta completar el coste total de la ejecución de las obras y las variaciones sobre las unidades de obra ejecutadas, dentro de los límites legales, por la cantidad de 95.968,49 €. Al incrementar este importe con los 422.739,55 € restantes hasta completar el importe inicialmente previsto del coste de ejecución de la obra, en el convenio suscrito con fecha 16 de mayo de 2011, resulta la cantidad de 518.708,04 €, que se repartirá entre las entidades de la siguiente manera:

UNED	93.367,44 €	18%
CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LUGO	331.973,15 €	64%
DIPUTACIÓN DE LUGO	93.367,45 €	18%
TOTAL	518.708,04 €	100%

De lo que resulta, la siguiente aportación total, desglosada para cada una de las entidades:

UNED	393.367,44 €
CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN LUGO	1.331.973,15 €
DIPUTACIÓN DE LUGO	393.367,45 €
TOTAL	2.118.708,04 €



La aportación de la UNED se realizará en dos anualidades, de acuerdo con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE
2014	150.000,00 €
2015	243.367,44 €
TOTAL	393.367,44 €

La contratación de la obra será realizada por la Diputación de Lugo y, una vez ejecutada, se formalizará la cesión de uso a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Lugo.

La Diputación de Lugo, financiará la aportación establecida para el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Lugo, quedando éste obligado a reembolsar a la Diputación la cantidad de 1.331.973,15 €, a razón de 110.997,76 € por anualidad, durante un periodo de 12 años, hasta su total reintegro.

Se deberán diferenciar los equipamientos y dotaciones tecnológicas y los costes que ellos conlleven, tanto de aquellos gastos elegibles que puedan ser cofinanciados con los Fondos Europeos como los restantes y, asimismo, fijar la cuota de participación de las entidades consorciadas.

El Excmo. Ayuntamiento de Lugo se hará cargo del acondicionamiento y mantenimiento de las zonas verdes pertenecientes al Complejo del Miño”.

SEGUNDA.- Duración del Convenio de colaboración y disolución del Consorcio.

Este convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma. La vigencia se mantendrá durante un período de 49 años a contar desde la efectiva entrega de las instalaciones al Consorcio “Centro Asociado de la UNED en Lugo”.

En el supuesto de cese de la actividad del Consorcio, venta del inmueble de referencia a un tercero, su permuta, o si se destinara a cualquier otro fin del inmueble adquirido, el beneficio que pudiera dimanar de cualquier cambio de titularidad quedará repartido a partes proporcionales entre los citados patronos, en idéntica proporción a su aportación para la reforma y equipamientos del edificio, quedando excluidos de tal reparto los restantes patronos si los hubiere.

TERCERA.- Otras Cláusulas

Las demás cláusulas del convenio de colaboración para la cesión de uso del edificio número 1 del “Complejo del Miño” con destino a la sede del Centro Asociado de la UNED en Lugo, suscrito con fecha 16 de mayo de 2011, en tanto no queden afectadas por esta Addenda de Modificación, permanecerán invariables. Acordando las partes, incorporar al convenio de colaboración suscrito con fecha 16 de mayo de 2011 esta Addenda de Modificación, la cual se regirá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Es necesario proceder a la adaptación de las cláusulas del Convenio de constitución del Consorcio y de los Estatutos que lo rigen de acuerdo con las previsiones del párrafo segundo de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y



DEPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO



Concello de Lugo



sostenibilidad de la Administración Local (BOE núm. 312 – Jefatura de Estado) y de la Ley 5/2014, de 27 de mayo de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de dicha ley (DOG núm. 102 – Xunta de Galicia).

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman las partes por cuadriplicado ejemplar la presente Addenda en el lugar y fecha expresado en el encabezado.

EL PRESIDENTE
DE LA DIPUTACIÓN

EL RECTOR DE LA UNED

José Ramón Gómez Besteiro

Alejandro Tiana Ferrer

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO
UNIVERSITARIO DEL CENTRO
ASOCIADO DE LA UNED EN LUGO

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE LUGO

Mario Outeiro Iglesias

José Clemente López Orozco

Ante mí:
EL SECRETARIO GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN DE LUGO

José Antonio Mourelle Cillero

ANEXO VIII

OFERTA DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS A DISTANCIA DE LA UNED PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

1. Objeto

Cursos de ÁRABE, en modalidad semipresencial, en sus diferentes niveles ofertados por el CUID:

A-1 Iniciación

A1 Elemental

A-2 Pre-Básico

A2 Básico

2. Datos de los cursos

a) Los estudiantes podrán matricularse en el nivel que consideren oportuno sin requisitos previos, incluso en un nivel que hayan superado con anterioridad en el CUID.

b) El curso cuenta con material didáctico recomendado, el curso virtual y una o dos horas semanales de

clases presenciales en los centros asociados, en función del número de alumnos matriculados en cada centro. El carné de estudiante se hace en el centro asociado donde el estudiante se matricula. Deberá entregar dos fotos.

c) Plazo de matrícula: Del 4 de septiembre al 4 de noviembre de 2014.

d) Duración: Cada nivel tiene una duración de 150 horas lectivas, distribuidas de noviembre a mayo.

e) Pruebas presenciales: Los exámenes se realizarán en cada uno de los Centros Asociados con CUID, y constarán de una prueba oral y otra escrita.

f) Acreditación: La UNED emite un Certificado por cada uno de los niveles que se cursan en cada programa que se podrán descargar a través de la WEB con código de verificación.

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico de créditos para los estudios de grado de la UNED, de lenguas co-oficiales del Estado y lenguas extranjeras, atendiendo a los niveles identificados en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, a razón de:

- a) por nivel A2 acreditado: 1 crédito ECTS por nivel y lengua.
- b) por nivel B1, B2, C1 y C2 acreditado: 2 créditos ECTS por cada nivel y lengua. No serán objeto de reconocimiento de créditos los niveles A1y A2-

Para licenciaturas, diplomaturas e ingenierías de planes antiguos la UNED concede cuatro créditos de libre configuración a cada uno de estos Diplomas a partir del nivel intermedio B1, con un máximo de ocho créditos acumulables. El nivel básico A2 recibirá 2 créditos.

Asimismo, en base a la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, “por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado”, el personal docente puede solicitar el reconocimiento de los certificados de cualquier nivel del CUID ante el Ministerio de Educación a efectos de formación permanente. La valoración será de 100 horas de formación por nivel aplicables a concursos de traslados y sexenios. Las personas que deseen este reconocimiento deben cumplimentar el impreso de solicitud y presentarlo ante el Ministerio de Educación.

3. Precios públicos de matrícula

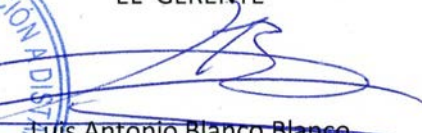
- a.- Precio por alumno: 218€.
- b.- Forma de pago: Contra factura emitida por la UNED, una vez finalizado el periodo docente y previo a la emisión de actas (julio de 2015)

4. Condiciones de la oferta.

Esta oferta está condicionada a la aprobación de la misma por el Consejo de Gobierno y Consejo Social de la UNED.

Madrid, 16 de julio de 2014

EL GERENTE



Luis Antonio Blanco Blanco



ANEXO IX

Con fecha 20 de agosto de 2013 fue aprobado por la Comisión Europea el proyecto de investigación titulado “E-learning, Communication and Open-Data: Massive Mobile, Ubiquitous and Open Learning (ECO), cuya directora es profesora de esta Universidad. En este proyecto participan dieciocho instituciones públicas y privadas, además de la UNED, siendo nuestra Universidad la coordinadora del consorcio. Ello implica que los fondos para el proyecto se reciben de la Comisión Europea en la UNED y posteriormente es nuestra Universidad la responsable de transferir al resto de los socios la cuantía que les corresponda por su participación en el mismo.

El ingreso recibido por un importe de **1.233.600 €** corresponde al primer pago del proyecto por parte de la Comisión y ha sido parcialmente distribuido entre los socios de conformidad con la planificación aprobada por el consorcio.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 9.4.3. de las Normas de Ejecución del Presupuesto para 2014 se propone la siguiente modificación presupuestaria (Generación de Crédito):

Presupuesto de gastos:

Centro de gasto afectado: Vicerrectorado de Investigación – Proyectos de Investigación (18.CS.)

Área de gasto: 4 “Actuaciones de carácter económico”

Programa de gasto: 463 A “Investigación Científica”

Código económico afectado: 481.03 “A otras familias e instituciones”

Cuantía: 1.233.600 €

Presupuesto de Ingresos:

Código económico: 795.02 “Otras transferencias de la Unión Europea”

Cuantía: 1.233.600 €

Madrid, 16 de septiembre de 2014

EL GERENTE



Con fecha 29 de abril de 2014 se recibió en la Contabilidad de la Universidad una subvención de la Junta de Andalucía por importe de 106.741 euros, destinada a la financiación de los Centros de Baza, Córdoba y Sevilla. Esta cantidad no estaba contemplada en la previsión inicial de los ingresos de la Universidad, por lo que es necesario incorporarla a efectos de realizar la correspondiente transferencia de crédito a los Centros Asociados.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 9.4.3 de las Normas de Ejecución del Presupuesto para 2014 se propone la siguiente modificación presupuestaria (Generación de Crédito):

Presupuesto de gastos:

Centro de gasto afectado: Vicerrectorado de Centros Asociados (18.CC.07)

Área de gasto: 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente".

Programa de gasto: 322C "Enseñanzas Universitarias"

Código económico afectado: 487.03: "Transferencia complementaria a Centros Asociados".

Cuantía: 106.741 €

Presupuesto de Ingresos:

Código económico: 450.01 "De la Comunidad Autónoma Andaluza".

Cuantía: 106.741 €

Madrid, 16 de septiembre de 2014

EL GERENTE

